

**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**  
**Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil trece (2013)**

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05 001 33 31 028 2010 00422 00</b>
<b>ACCIÓN:</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>LAURA ROSA RUEDA DE AGUDELO</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR-</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Resuelve solicitud de primera copia que presta mérito ejecutivo</b>

Con fundamento en la Ley 1437 de 2011 el Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia, mediante Oficio SA- D2-2523 del 6 de julio de 2012 con el fin de cumplir de manera eficaz y eficiente con la labor de reparto y distribución de los procesos, solicitó no incluir en el reparto "*Procesos archivados definitivamente con solicitudes de expedición de copias u otras labores secretariales y procesos en los cuales se ordene cumplir lo dispuesto por el superior, cuya actuación posterior sea el archivo definitivo*".

Por lo anterior y en consideración al escrito recibido en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín el día 4 de marzo de 2013, visible a folio 121, el Dr. CARLOS JULIO MORALES PARRA actuando en calidad de apoderado de la parte demandante solicitó al Despacho expedir copia auténtica de la correspondiente sentencia, con constancia de notificación de ser primera copia que presta mérito ejecutivo así como de que el poder se encuentra vigente; se accede a dicha solicitud por considerarlo el Despacho procedente, en consecuencia se ordena que por secretaría se expida copia auténtica de la sentencia con las respectivas constancias solicitadas.

Así las cosas y para expedir la copia antedicha, es preciso **requerir a la parte solicitante** a fin de que aporte las respectivas reproducciones en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de notificación por estados de este auto, vencido el cual sin que lo anterior se cumpla, el expediente será devuelto a la Oficina de apoyo Judicial para que proceda con su archivo.

**NOTIFIQUESE**

**DIEGO LUIS TORRES VILLA**

**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, <b>15 DE MARZO de 2013</b> . Fijado a las 8:00 a.m.  _____ Secretaria
---